



Piura,

**29 FEB 2016**

**VISTOS:** Informe N° 106-2015/GRP-450300-SGTGA-LSCH de fecha 03 de noviembre de 2015, Memorando N° 1094-2015/GRP-450000 de fecha 12 de noviembre de 2015, el Informe N° 42-2015/GRP-450300 de fecha 12 de noviembre de 2015, el Informe N° 2993-2015/GRP-460000 de fecha 17 de noviembre de 2015, el Informe N° 158-2015/GRP-450000 de fecha 20 de noviembre de 2015, y el Informe N° 05-2016/GRP-450000-450300-LSCH, y los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y las Municipalidades Distritales de Jilili, Sicchez, Suyo y la Municipalidad Provincial de Ayabaca de fechas 26 de noviembre de 2015 respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 08 y 09 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

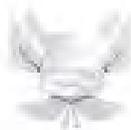
Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77°, numeral 77.3 que "mediante los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 51° de Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, confiere a los Gobiernos Regionales Funciones en materia Agraria, como las de: *c) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas;*

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, en ese orden de ideas, con fecha 26 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional Piura y las Municipalidades Distritales de Jilili, Sicchez, Suyo y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, suscribieron Convenios de Cooperación Interinstitucional, los mismos que tienen como objeto





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **002** -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, **29 FEB 2016**

*"Mejorar la gestión binacional de cuencas hidrográficas de la zona transfronteriza Ecuador-Perú, con medidas de adaptabilidad y mitigación al cambio climático. que contribuyan a disminuir la pobreza";*

Que, los Convenios citados líneas arriba tienen como antecedente que el Gobierno Regional Piura y el Gobierno Provincial de Loja, con fecha 27 de abril de 2015, suscribieron el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOJA. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MANEJO INTEGRAL BINACIONAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS TRANSFRONTERIZAS COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO":

Que, en este contexto, con Informe N° 106-2015/GRP-450300-SGTGA-LSCH de fecha 03 de noviembre de 2015, Informe N° 42-2015/GRP-450300 de fecha 12 de noviembre de 2015, Informe N° 2993-2015/GRP-460000 de fecha 17 de noviembre de 2015, y el Informe N° 158-2015/GRP-450000 de fecha 20 de noviembre de 2015, que contiene los proveídos de fecha 24 y 25 de noviembre de 2015 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se han emitido opiniones legales y técnicas favorables para la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y las Municipalidades Distritales de Jilili, Sicchez, Suyo y la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado "J" de la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI, sobre Desconcentración de facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura, la Gerencia de Recursos Naturales, entre otras facultades le corresponde mediante Resolución Gerencial Regional, "Aprobar Convenios Interinstitucionales sobre Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Gestión de Riesgos de desastres en el ámbito de su competencia, con cargo a dar cuenta a la Gerencia General Regional";

Que, siendo ello así, corresponde a este Despacho formalizar la aprobación de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y las Municipalidades Distritales de Jilili, Sicchez, Suyo y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, suscritos con fecha 26 de noviembre de 2015;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, apartado "J" de la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

002 Piura,

SE RESUELVE:

29 FEB 2016

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Gobierno Regional Piura y las Municipalidades Distritales de Jilili, Sicchez, Suyo y la Municipalidad Provincial de Ayabaca de fecha 26 de noviembre de 2015, los mismos que constan de dieciséis (16) artículos, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, y a las Municipalidades Distritales de Jilili, Sicchez, Suyo y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Ing. RONALD RUIZ CHAPILLIQUEN  
GERENTE REGIONAL